

D.A. y F. D.C. y P. (E) 06/2014 2273 DECRETO Nº\_\_\_\_\_/

TEMUCO, . U3 JUN 2014

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 4783 de fecha 18.12.2013, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2014;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. – Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.788 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial Nº 40763 de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2014", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 3.342 de fecha 09.12.2008; Nº 2972 de 2009; Nº 301 de 2010; y, N° 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 27.05.2014, en virtud de lo señalado en los artículos 65. 79 y 81 del texto refundido de la ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa del Área Educación, según consta en Ord. Nº 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191 y 195 de fecha 03.06.14 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.



## DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-Sistema, vigente para el año 2014, por la incorporación de mayores ingresos efectivos provenientes de la Tesgral y Mineduc, para la cancelación de Bonos de Escolaridad, Vacaciones y Desempeño de Asistentes de la Educación, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u> 05 03 099 000	De Otras entidades Publicas	M\$	167.447
	·	М\$	167.447
GASTOS			
21 01 005 002	Bono de Escolaridad	M\$	2.435
21 01 005 003	Bonos Especiales		20.823
21 01 005 004	Bonificación Adicional al bono de Escolaridad		455
21 02 005 002	Bono de Escolaridad		220
21 02 005 003	Bonos Especiales		24.400
21 02 005 004	Bonificación Adicional al bono de Escolaridad		755
21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos		118.359
		M\$	167.447

2.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-sistema, vigente para el año 2014, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

*			
<b>DISMINUCION</b>			
21 01 001 014	Asignaciones Compensatorias	М\$	580
21 01 001 028	Asig.de Estimulo Personal Médico y Profesores		8.480
21 01 003 001	Desempeño Institucional		21.200
21 02 001 001	Sueldos base		761.765
21 02 001 004	Asignación de Zona		84.292
34 01 002 000	Empréstitos		23.150
22 08 008 000	Salas cunas y/o Jardines Infantiles		1.200
		M\$	900.667
ALIBATAITO			
<u>AUMENTO</u>	0 11 5		407.000
21 01 001 001	Sueldos Base	М\$	167.060
21 01 001 002	Asignación de antigüedad		49.420
21 01 001 004	Asignación de Zona		29.300
21 01 001 009	Asignaciones Especiales		74.405
21 01 001 019	Asignación de Responsabilidad		44.490
21 01 001 031	Asignación de Experiencia Calificada		11.480
21 01 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales		9.105
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad		10.167
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		2.387
21 02 001 018	Asignación de Responsabilidad		20.873
21 02 001 027	Asig.de Estimulo Personal Médico y Profesores		4.224
21 02 001 030	Asignación de Experiencia Calificada		31.535



21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales		2.161
21 03 005 000	Suplencias y Reemplazos		120.000
21 03 999 999	Otras		12.000
22 01 001 000	Para Personas		110.000
22 03 003 000	Para Calefacción		12.000
22 05 003 000	Gas		20.000
22 06 001 000	Mantenimiento y reparación de Edificaciones		15.000
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		1.200
23 01 004 000	Desahucios e Indemnizaciones		76.290
24 03 099 000	A Otras entidades Publicas		67.570
26 01 000 000	Devoluciones		10.000
		M\$	900.667

3.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-Infancia, vigente para el año 2014, por la estimación de mayores ingresos provenientes de la JUNJI, en los subtítulos e ítems que se indican y de acuerdo a la siguiente detalle:

INGRESOS 05 03 004 001	Convenios de Educación Pre Basica	M\$	70.000
		M\$	70.000
<b>GASTOS</b> 21 03 999 999	Otras	<b>M</b> \$	70.000
		M\$	70.000

4.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-Infancia, vigente para el año 2014, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DISMINUCION</b> 22 07 002 000 22 09 002 000	Servicios de Impresión Arriendo de Edificios	M\$ 	640 6.420 <b>7.060</b>
<u>AUMENTO</u>	Materiales y Utiles de Aseo	M\$	7.060
22 04 007 000		<b>M\$</b>	<b>7.060</b>

5.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-SEP, vigente para el año 2014, por la incorporación de mayores ingresos Efectivos y estimados provenientes de la Tesgral y Mineduc, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:



		M\$ 	219.748
21 03 004 001	Sueldos		34.588
21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos		21.552
21 02 005 003	Bonos Especiales	M\$	10.200
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales		9.622
21 02 001 030	Asignación de Experiencia Calificada		1.402
21 02 001 027	Asig.de Estimulo Personal Médico y Profesores		10.329
21 02 001 018	Asignación de Responsabilidad		21
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		25.523
21 02 001 004	Asignación de Zona		20.080
21 02 001 002	Asignación de antigüedad	π	9.537
<u>GASTOS</u> 21 02 001 001	Sueldos Base	M\$	76.894
		M\$	219.748
05 03 099 000	De Otras Entidades Públicas	<u>M\$</u>	31.752
05 03 003 001	Subvención de Escolaridad	M\$	187.996
<u>INGRESOS</u>			

6.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-SEP, vigente para el año 2014, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DISMINUCION</b>			
21 02 005 001	Aguinaldos	M\$	214
22 01 001 000	Para Personas		200
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles		5.563
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		25.710
22 04 001 000	Materiales de Oficina		21.624
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		87.772
22 04 013 000	Equipos Menores		4.943
22 04 999 000	Otros		1.320
22 07 001 000	Servicios de Publicidad		329
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		6.016
22 11 999 000	Otros		58.598
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		14.060
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Perifericos		78.358
29 06 002 000	Equipos de Comunicaciones para redes Inform.		3.667
29 07 002 000	Sistemas de Información		2.000
		M\$	310.374
AUMENTO			
21 02 001 018	Asignación de Responsabilidad	M\$	214
21 03 004 001	Sueldos		7.060
21 03 004 002	Aportes del Empleador		9.836
21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos		214
21 03 005 000	Suplencias y reemplazos		495
21 03 999 001	Asignación Art. 1 Ley Nº 19.464		78
- ·			, 0



22 02 003 000	Calzado		8.368
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		2.720
22 04 009 000	Insumos Rep. y accesorios Computacionales		35.729
22 06 004 000	Mant. y Rep. de Maq. Y equipos de Oficina		3.000
22 06 007 000	Mant. y Rep. de Equipos Informáticos		5.903
22 07 002 000	Servicios de Impresión		5.423
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		87.552
22 08 999 000	Otros		91.885
22 12 002 000	Gastos Menores		18.221
29 05 001 000	Maquinas y Equipos de Oficina		5.350
29 05 999 000	Otras		8.729
29 07 001 000	Programas Computacionales		19.597
		M\$	310.374

7.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación-PIE, vigente para el año 2014, por la incorporación de mayores ingresos Efectivos provenientes de la Tesgral, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS 05 03 099 000	De Otras Entidades Públicas	M\$	4.693
		M\$	4.693
GASTOS			
21 02 005 003	Bonos Especiales	M\$	3.002
21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos		1.691
		M\$	4.693

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/YBD/jmm

MUNICIPALIDAD

c.c. Dir Control Depto. Contabilidad Depto. Educación Of. Partes "Por Orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL